

**DIAGNOSTICO SITUACIONAL  
DEL JUDO PERUANO DE  
COMPETICION O DEPORTIVO,  
Y DE LA FEDERACION DEPORTIVA  
PERUANA DE JUDO AL 2008**

**Néstor Figueroa**  
**Sinchijudokan Institute**  
**EMail: [info @sinchijudokan.com](mailto:info@sinchijudokan.com)**  
**Website: [www.sinchijudokan.com](http://www.sinchijudokan.com)**

**DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL JUDO PERUANO DE  
COMPETENCIA O DEPORTIVO, Y DE LA FEDERACION  
DEPORTIVA PERUANA DE JUDO  
AL 2008**

**Nestor Figueroa,  
Sinchijudokan Institute  
E-mail: [info@sinchijudokan.com](mailto:info@sinchijudokan.com)  
Website: [www.sinchijudokan.com](http://www.sinchijudokan.com)**

## **CONTENIDO**

### **INTRODUCCION**

- 1. AREA DE ORGANIZACION Y GERENCIA**
- 2. AREA DE LA LEY DEL DEPORTE NACIONAL 28036**
- 3. AREA DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTOS**
- 4. AREA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS**
- 5. AREA DE CONTROL Y LOGISTICA**
- 6. AREA DE CLUBES, LIGAS, ATLETAS**
- 7. AREA DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION Y MASIFICACION**
- 8. AREA DE CAPACITACION, CALIDAD PEDAGOGICA Y EDUCACION**

## INTRODUCCION

Este trabajo tiene el propósito de responder a una necesidad urgente de promover el Judo como **deporte social**, como agente del desarrollo humano; el Judo visualizado como un sistema social deportivo, se puede aplicar para insertar calidad de valores sociales en la gente, tratar una mejor calidad de vida, de menguar la violencia social, de tener calidad convivencial, y mejorar las relaciones familiares, orientándose a obtener mejores ciudadanos.

Este es un diagnóstico situacional que abarca un marco de tiempo de los últimos 23 años, sobre la realidad del Judo peruano en su aspecto deportivo o competitivo (FIJ y UPJ), y que es dirigido por la Federación Deportiva Peruana de Judo, asociación civil que recibe un presupuesto del Estado para sus actividades. La idea es buscar que identificar sus debilidades, y actividades que se han omitido en todo este tiempo, y plantear soluciones y medidas correctivas importantes, en unidad de objetivos y estrategias, solidaridad, y espíritu abierto al desarrollo.

Bajo este criterio, el presente estudio, se sostiene sobre tres premisas importantes, que deben ser entendidas para encaminarse a la percepción de esta realidad del Judo peruano. Como son:

a. El diagnóstico tiene una cobertura de tiempo desde el 1985 hasta el presente, lo cual quiere decir, que al presente la situación persistirá, en tanto las medidas correctivas no sean implementadas para ver algunos resultados evaluables y demostrables, y siempre que la gestión modifique actitudes y estilos empiristas de calidad gerencial deportiva, con planes de desarrollo y reorganización estructural.

b. El concepto doctrinal del deporte en el Perú, y los resultados y la experiencia así lo han demostrado, se basa en que el recurso humano está al servicio del deporte y sus complejidades, con la exclusiva finalidad de la obtención de medallas, lo cual se observa en los resultados negativos del deporte en todos estos años, y de su pobre expectativa futura.

Los países desarrollados invierten fuertemente en modelos de deporte social, la doctrina es precisamente fundamentar el deporte social, es decir, el deporte está al servicio del desarrollo humano, buscando en la población calidad de vida, calidad convivencial, eliminación de la violencia, desarrollo de valores sociales; la obtención de medallas es el resultado del desarrollo humano a través del deporte, y debe llegar como consecuencia de un proceso estratégico que busca desarrollar primariamente, a la persona humana a través de la actividad física y deportiva, eficientemente organizada y sistematizada.

c. En el soporte de la calidad gerencial o de gestión, la Federación de Judo necesita aplicar un nivel de calidad gerencial excelente, para que las medidas correctivas se logren, y para que la dirección de planes y estrategias sean eficientes, se requiere directivos de sólida visión en Judo, con conocimientos, experiencia y acreditaciones en materia de manejo de recursos y diseño de planes y programas en deporte social.

Hay importantes organizaciones mundiales que están preocupados de promover el deporte con un espíritu de desarrollo humano, de valores, de promoción de la paz, sin discriminación de géneros; leyendo los siguientes artículos, no pareciera

entonces, que el deporte en el Perú debiera estar orientado exclusivamente en las competencias antagónicas, en el estímulo de la violencia y la intolerancia en el deporte, en el egoísmo y la arrogancia por el triunfo, y en la exclusiva preocupación por las medallas, qué deberíamos desear como deporte para nuestros hijos y nuestra sociedad ?, veamos:

- UNESCO: Educar con el Deporte,  
[http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi45\\_educationsport\\_es.pdf](http://www.unesco.org/bpi/pdf/memobpi45_educationsport_es.pdf)
- UNICEF: Deporte, Recreación y Juego,  
[http://www.unicef.org/publications/files/5571\\_SPORT\\_EN.pdf](http://www.unicef.org/publications/files/5571_SPORT_EN.pdf)
- OEA: La Violencia en el Deporte, Estudio Multidisciplinario,  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0007/000731/073148so.pdf>
- International Council of Sport Science and Physical Education ICSSPE:  
El Deporte y su Intervención en Post Desastres,  
[http://www.kennesaw.edu/iawl/Files/seminar\\_germany.pdf](http://www.kennesaw.edu/iawl/Files/seminar_germany.pdf)

Este trabajo diagnóstico preventivo cubre **8 grandes áreas** en la actividad de la Federación de Judo a través de estos 20 últimos años.

## **1. AREA DE ORGANIZACION Y GERENCIA**

1. EN EL CURSO DE 20 AÑOS Y ALGO MAS, SE OBSERVA MARCADO CENTRALISMO Y PRIORIZACIONES EN LIMA, AUSENCIA DE CRECIMIENTO EN PROVINCIAS, Y DEFICIENTE CALIDAD GERENCIAL DEPORTIVA, SIN METAS, NI RESULTADOS DE PRODUCTOS CONCRETOS Y EVALUABLES. NO HAY PROMOCION, PEDAGOGIA, NI MASIFICACION DEL JUDO EN EL PERU.

2. CARENCIA DE UN MODELO ORGANIZACIONAL MODERNO, Y DE NIVELES DE AUTORIDAD, DE DESCENTRALIZACIÓN EN LIMA Y PROVINCIAS, A NIVEL DE LAS BASES, CLUBES, LIGAS, REGIONES. SE MANTIENE UNA ESTRUCTURA ANTIGUA E INEFICAZ DE CARGOS DE: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES, QUE NO SE ASOCIA CON LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DEL DESARROLLO MODERNO DEL DEPORTE DE COMPETENCIA.

POR EJEMPLO, DEBERIA ORGANIZARSE EL DIRECTORIO POR AREAS COMO: PRESIDENTE, SECRETARIO, INVESTIGACION Y DESARROLLO, FINANZAS Y LOGISTICA, GRADOS Y ESTANDARES, CAPACITACION DE INSTRUCTORES, MASIFICACION Y PROMOCION, EVENTOS Y COMPETENCIAS, LIGAS Y REGIONES, TECNOLOGIAS Y MEDIOS, COMUNICACION E IMAGEN

3. HAY UNA CRITICA AUSENCIA DE NORMAS DE GESTIÓN, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS, DE MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, QUE REGULEN LA GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN, DE LAS LIGAS Y CLUBES A NIVEL NACIONAL

4. LA LEY DEL DEPORTE NORMA QUE LAS BASES DEBEN PARTICIPAR EN ELECCIONES PARA NOMINAR LAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES. SIN EMBARGO, LA FEDERACION HA SIDO INEFICIENTE EN ESTE PROCESO DEMOCRATICO EN CADA DIRECTIVA, NO HAY UN PROCESO PARA LAS ELECCIONES, DISEÑO CON PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTOS TECNICOS DE CONVOCATORIAS, PLANILLONES, FORMATOS, BASE DE DATOS, Y REGISTROS,, DELEGADOS, CONOCIMIENTO DE LOS CANDIDATOS Y PRESENTACION PUBLICA DE SUS PROPUESTAS. PARA QUE LA DIRECTIVA ENTRANTE, SEA REALMENTE EL

CONSENSO DE LAS BASES MAYORITARIAS, Y LA EXPRESION DE LAS COMPETENCIAS DE LOS CANDIDATOS.

5. LOS PRESIDENTES DE LAS TRES ULTIMAS DIRECTIVAS NO ERAN JUDOCAS, NO CONOCIAN LA DISCIPLINA, TAMPOCO MOSTRARON EXPERIENCIA GERENCIAL, LOS RESULTADOS DEMUESTRAN Y CONFIRMAN ESA SITUACION. ESAS DIRECTIVAS FUERON CARGADAS DE INCONSISTENCIAS ORGANIZACIONALES.

6. HAY FALTA DE INFORMES Y REPORTE ESTADÍSTICOS DE METAS, DATA HISTORICA, BASES DE DATOS, PRODUCTOS Y RESULTADOS DE GESTIÓN Y DE PERFORMANCE INTEGRAL A NIVEL NACIONAL.

7. LAS ULTIMAS DIRECTIVAS INTERINAS, FUERON NOMINADAS POR EL IPD, Y DESTITUIDAS TAMBIEN POR EL MISMO IPD, EL IPD DEBIO SER EXHAUSTIVO EN SU TERNA DE CANDIDATOS, INCLUYENDO CURRICULUM, EXPERIENCIA, IDONEIDAD, QUE ASEGURARA EFICIENCIA GERENCIAL, Y LA IDONEIDAD DE UNA DECISION DEMOCRATICA Y CONSENSUADA DEFINITIVAMENTE CON LA PARTICIPACION DE LAS BASES, PORQUE SON ELLOS QUIENES CONOCEN A LOS ACTORES EN EL MARCO DEL JUDO.

8. TAMBIEN SERIA PERTINENTE SOLICITAR AL IPD, PARA EFECTOS DE CONTRATACION DE ENTRENADORES EXTRANJEROS DE JUDO EN EL PERU, SEAN ENTRENADORES DE PAISES DESARROLLADOS. CUENTEN CON LAS EXIGENCIAS MINIMAS DE IDONEIDAD, GRADOS Y EXPERIENCIA.

## **2. AREA DE LA LEY DEL DEPORTE NACIONAL No. 28036**

1. LA FEDERACION OMITE EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA LEY DEL DEPORTE No. 28036. EN LOS ARTICULOS 1 (incisos 8, 9, 12), ARTICULOS 6, 21, 25, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 44 Y ARTICULO 45, (incisos 1, 3, 9, 12). COMO EXAMINAMOS A CONTINUACIÓN:

### **Artículo 1. (incisos 8, 9, 12), De los Principios Fundamentales:**

Inciso 8: Establecer la cultura deportiva en el país.

Inciso 9: Generar conciencia nacional de la importancia y valores de la Educación Física, la práctica del Deporte y la Recreación.

Inciso 12: Contribuir al cultivo de Valores éticos y morales del deportista.

**Comentario:** Esta es ciertamente, una responsabilidad del IPD y de todos sus organismos incorporados, como es el caso de la Federación de Judo, la cual no tiene políticas, normas escritas, ni proyectos, ni programas, que promocionen y que demuestren la observancia de estos artículos de la Ley del deporte, o de criterios relativos a la práctica de cultura, conciencia cívica, deporte social, y Valores sociales asociados al deporte del Judo de competición.

**Artículo 6. Del Sistema Deportivo Nacional:** El sistema nacional del deporte es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente.....Gobiernos Regionales, Municipios, Universidades, Institutos Armados y Policiales, Centros Educativos y Laborales, y Comunidades campesinas y nativas. Ley Modificatoria 28910.

**Comentario:** Realmente en el Perú, no existe un sistema articulado que funcione de acuerdo a los principios, características, estructura y dinámica de un sistema y su

realimentación, con resultados por productos; lo que más bien tenemos es un modelo que promueve fuertemente la ganancia de medallas, la violencia deportiva, la publicidad mediática, y la participación competitiva ineficaz.

Como resultado de esa cadena de causa-efecto, la Federación no ha articulado ni coordinado iniciativas de programas de gestión, promoción, y desarrollo, con ninguna de esas instituciones, orientados al deporte social.

Tampoco elaboró normas de clasificación y certificación de instructores, para que los instructores de Judo que enseñen en esos organismos públicos o privados, tengan la idoneidad académica y certificada para la docencia superior y entrenamiento en Judo, que genere mejoras importantes en la calidad del Judo nacional.

**Artículo 20. De la Promoción del Deporte:** Las universidades e institutos armados y policiales, promoverán el deporte y la actividad recreativa, dicha práctica tiene valor académico y está integrada al plan curricular de los estudiantes.

**Comentario:** Si bien este artículo es responsabilidad de esas instituciones mencionadas por acatar la ley y adecuarse a ella, así como del IPD por difundirlo, no escapa a la Federación el no haber tomado iniciativa de coordinar con estas instituciones, para que hagan observancia de que la práctica del deporte debería tener valor académico e integrarse al Plan Curricular de los estudiantes.

**Artículo 21. De la Adecuación de Estatutos y Reglamentos:** Las universidades e institutos armados y policiales, promoverán deportistas calificados con evaluación y propuesta de la Federación.

**Comentario:** Esta es responsabilidad de esas instituciones per se, sin embargo, la Federación a manera de iniciativa y promoción, debería tener políticas de articulación con estas instituciones para promocionar atletas de alto rendimiento, y colaborar en capacitarlos, entrenarlos, desarrollarlos.

**Artículo 25. Del Deporte Afiliado:** Las universidades, institutos superiores, e institutos armados y policiales, participarán en el deporte sin necesidad de constituirse en clubes, a solicitud del rector o director académico.

**Comentario:** El IPD tiene la responsabilidad de supervisar y promover la eficiencia y reorganización de las Federaciones deportivas, y su acatamiento eficaz a la Ley del deporte, labor que en un examen analítico de los últimos 10 años, demuestra resultados bastante débiles para el deporte peruano.

Al respecto, la Federación no se ha preocupado de dar a conocer a las instituciones acerca de éste artículo de la ley, para contribuir al crecimiento de clubes, ligas universitarias o ligas de institutos armados, y que puedan ellas participar en las elecciones de la Federación. Porque las directivas de la Federación, no se han abierto hacia la participación amplia y democrática en sus elecciones.

En todo caso, la Federación ha debido establecer una clasificación de sus miembros de bases en clases A, B, C; por el tamaño y origen de la institución, no podemos comparar a un club o liga de barrio o provincia, con un club solventado por capitales privados, o con una institución con presupuestos del Estado o privados, como institutos armados y universidades nacionales o privadas.

Los fines son diferentes, el funcionamiento diferente, y el aporte al deporte diferente, por tanto, los compromisos, beneficios, participaciones, deben ser regulados en proporcionalidad al tamaño, participación y presupuestos de cada institución. Lo cual obviamente, queda reflejado en un proceso de elecciones.

**Artículo 34. Del Deporte para Todos:** Es de carácter promocional, participativo, preventivo para la salud y recreativo, se desarrolla en municipios, centros laborales, comunidades campesinas y nativas.

**Comentario:** Nosotros vemos el deporte para todos, como deporte social, de ancha cobertura, su importancia en la prevención de la salud, nutrición, formación emocional y moral, retracción de la violencia, participación familiar, convivencia vecinal, experiencia lúdica, recreatividad y estimulación, es de extrema importancia nacional. En ambos géneros, niños, juventudes, mayores, ancianos, discapacitados.

Evidentemente, esta es función del IPD, sin embargo, la Federación no ha tenido iniciativas para articularse con instituciones y promocionar la participación de discapacitados, trabajadores, comunidades sociales, de promocionar además el deporte como función preventiva y de desarrollo de la vida humana social, y de abordaje de la violencia. Los Kata, Atemi waza, Shiatsu, Reigisoho, son formas de actividad física del Judo que pueden incorporarse a las edades mayores y de ambos géneros.

La Federación concibe el deporte exclusivamente con carácter competitivo, confrontacional, de contienda y de violencia en muchos pasajes, tal vez por su dependencia de la Federación Internacional de Judo y la Unión Panamericana de Judo, que tienen este mismo estilo del deporte.

Es necesario hacer el deslinde técnico y organizacional entre el Judo Deportivo o de Competencia, y el Judo Kodokan o Clasico o Tradicional o Budo. Como es reconocido por muchas instituciones internacionales no afiliadas a la Federación Internacional de Judo. A fin de contribuir a la especialización deportiva del Judo competitivo.

**Artículo 35. Del Deporte Estudiantil:** Es de carácter formativo y competitivo, desarrolla aptitudes y habilidades deportivas, se practica en colegios, universidades, institutos superiores, armados y policiales.

**Comentario:** La Federación tampoco tiene programas para promocionar el deporte en esas instituciones académicas, escolares, universitarias, superiores. Debería fomentarse la creación de clubes y ligas en todas estas instituciones, así crecería la disciplina, con iniciativas y participaciones de ellas todo el año. La Federación no tiene una política de búsqueda de talentos ni formación de un banco de talentos.

No hay una secuencia generacional y estratégica deportiva en el manejo de los grupos de un proceso que vaya de semilleros, a seleccionados de niños, jóvenes, juniors y hasta mayores. Perú tiene un pequeño contingente ya en edad de mayores, que difícilmente podrá tener resultados internacionales adecuados en esa categoría, en razón, que existe una brecha-caída generacional técnica, por carencia de una política estratégica en este sentido del desarrollo de atletas de alto rendimiento, que se les lleve planificada y metodológicamente según sus avances.

**Artículo 36. Del Deporte de Afiliados:** Tiene carácter competitivo y busca el alto rendimiento. Integrada por Asociaciones Deportivas Comunales Autogestionarias,

Clubes, Ligas y Federaciones, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Nacional del IPD.

**Comentario:** Consideramos que para el deporte peruano, se requieren técnicos provenientes de países desarrollados, especialmente en el caso del Judo, con otra inspiración en el deporte social y métodos modernos. Técnicos que tengan como concepción idiosincrática modelos de libertad, democracia, participación, igualdad de derechos, justicia social, que son valores cívicos fundamentales de nuestra Constitución, vinculados al deporte social, y que son inherentes al estímulo del individuo, hogar, familia, sociedad.

La Federación de Judo, y aún considerando que el mismo IPD da un lugar de prioridad, a la disciplina del Judo competitivo, empero la Federación no ha establecido un protocolo de marcas mínimas, o de estándares-requisitos para ir a eventos locales, o internacionales, el proceso de selección para los atletas, consiste en ganar determinados torneos precalificatorios, sin mayores exigencias, incluyendo algunas competencias que llaman "topes", lo que debería ser pruebas de suficiencia y rendimiento con ciertos estándares de acuerdo a la estructura técnica del Judo.

La Federación de Judo selecciona y entrena a deportistas calificados en Judo, muchos de ellos talentosos, según los eventos internacionales en cartera anual. Sin embargo, no tiene entrenadores de alto nivel pedagógico, ni un programa para el desarrollo de atletas de alto nivel competitivo, que permita desarrollar ese capital humano deportivo, el proceso metodológico utilizado es empírico e informal.

Así mismo, la Federación equivocadamente sostiene una academia, con lo cual está monopolizando el Judo con dinero del Estado, compitiendo con los clubes y academias, y deteriorando el crecimiento de clubes y ligas. Demás está señalar que el nivel académico de esa academia de la Federación no ha mostrado excelencia pedagógica. Es una academia que no tiene estructura pedagógica, ni metas, ni planes educativos.

Los escasos clubes que existen, en el Perú, tienen que invertir en alquiler de locales, pago de servicios, compra de equipos, pago de instructores, y acometer riesgos propios de una actividad que no es lucrativa. Porque la Federación compite contra estos clubes y ligas al captar alumnos de un mercado de preferencia por las artes marciales, que no es muy grande.

**Artículo 37. De las Organizaciones Deportivas:** Este artículo dice que las asociaciones civiles sin fines de lucro, inscritas en registros públicos, integradas al sistema deportivo nacional; deben promover y desarrollar las disciplinas deportivas.

**Comentario:** La Federación, poco o nada ha hecho por fomentar la creación de estas asociaciones, ligas, o clubes, no estimula ni facilita mecanismos, ni una participación democrática en la vida de la Federación. Más bien, la actitud de algunos miembros de la Federación ha sido bloquear el resurgimiento de clubes y ligas, con medidas egoístas, manipuladoras, para perpetuarse en el poder.

La Federación estimula a los clubes solamente a hacer Judo de competencia, dejando de lado otras funciones vitales de la función deportiva, como son la promoción, pedagogía, desarrollo, búsqueda de talentos, educación física, formación humana, enseñanza de valores.

**Artículos 38, 41 y 42. De los Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Funciones:**

Estos artículos norman la función de bases en la disciplina deportiva, e implican su importancia y rol de adscripción a la Federación.

**Comentario:** La Federación no ha desempeñado su rol de promover, guiar, asesorar, organizar, evaluar la acción de los clubes y ligas, para asegurar la idoneidad de organización, funcionamiento y participación de estos elementos orgánicos en la vida del desarrollo del deporte.

Las ligas Departamentales o Regionales, o Distritales o Provinciales, o clubes afiliados, son los órganos de base (Ley Modificatoria 28910) y tienen sus Asambleas que deciden, que eligen, a las directivas de la Federación; por ello, son parte importante y estratégica de la organización de la Federación. Ella está obligada técnicamente a cautelar y desarrollar a estas asociaciones, a someterles las importantes decisiones de gestión.

Lastimosamente, y es una triste realidad, la carencia de solidaridad, unidad, valores, labor de grupo, por parte de las ligas, clubes, especialmente de provincias, característica, que no permite una labor emprendedora, ni de desarrollo de esas entidades. Son entidades dependientes, sumisas a muchas irregularidades de la Federación.

**Artículos 44 y 45 (incisos 1, 2, 3, 9, 12) De las Federaciones Deportivas Nacionales, Funciones.**

**Inciso 1:** Dirigir, orientar, coordinar, controlar, desarrollar, promover, supervisar, y evaluar.

**Inciso 2:** Administrar sus bienes y recursos económicos y financieros.

**Inciso 3:** Apoyar técnicamente a las municipalidades, centros educativos, institutos superiores, universidades, centros laborales.

**Inciso 9:** Presentar anualmente al IPD su Plan Anual, Programas y Presupuesto.

**Inciso 12:** Establecer sistemas y reglamentos de competencia que permitan la participación efectiva de sus afiliados.

**Comentario:** La Federación no ha mostrado calidad ni experiencia gerencial a lo largo de sus últimos 20 años, tampoco hace desarrollo, ni promoción, ni masificación del Judo. Los 3 últimos presidentes de la Federación no fueron judokas. Han sido padres de familia, cuyos hijos eran competidores destacados.

La Federación no tiene un programa computarizado de control patrimonial de sus activos a nivel nacional, hay muchos tatamis o colchonetas originales, en manos de clubes, de personas naturales, de instituciones, que se consideran perdidas, dañadas o enajenadas, porque no hay control ni responsabilidad por estos equipamientos.

Recientemente, la Directiva Interina 2007/2008 a través de una comisión, determinará apoyar con colchonetas a sus instituciones registradas, la idea es aceptable, sin embargo, y hasta el momento, no hay un Estudio de Impacto Social, que respalde previamente sus decisiones, y que permita conocer las necesidades reales, especialmente de provincias, a través de un mapa socio-logístico de capacidades y recursos.

La Federación tampoco tiene un programa de articulación, coordinación, orientación, promoción con entidades de la comunidad y sociedad, ni con las Regiones en provincias, de hecho, las ligas están desorganizadas y con serios problemas de

funcionamiento. Lo cual hace pensar que la Federación no cuenta con bases formalizadas.

La Federación presenta al IPD anualmente un listado de torneos mal organizados y de bajo nivel técnico, así como su presupuesto anual que no tiene una formulación técnica basado en las leyes presupuestales de austeridad, racionalidad y eficiencia presupuestal dictaminadas anualmente por el Estado peruano, menos de control presupuestal.

La Federación no tiene proyectos, programas, ni un Plan Maestro de desarrollo del Judo nacional, tampoco un plan de reorganización institucional, la Comisión Interina del 2007/2008 recientemente intenta modificar los estatutos mediante una comisión, esta medida podría ser un buen intento de mejora, si hay consenso y modernidad en las modificaciones..

La Unidad Técnica Metodológica de la Federación, elaboró un Manual de Funcionamiento Técnico Metodológico pobremente en la tecnificación del Judo, sin haber coordinado la participación de las bases, clubes, ligas, mejor dicho, con entidades que hacen Judo, que son judocas; ese documento no contiene herramientas técnico metodológicas en Judo, sino más bien una reglamentación para los torneos y su ejecución.

Este Manual debió ser previamente coordinado con la Unidad de Organización y Métodos del IPD, en cuanto a su formateo de manual, no de reglamento como se mezcla en sus contenidos, para después ser sometido para estudio y opinion, a las bases. Aquí, es bueno establecer una disquisición técnica, tiene la Federación autoridad respetada por el IPD, en materia de métodos, entrenamiento, y procesos técnicos relativos al trabajo del Judo ?.

Ese documento debió ser elaborado en coordinación y con el aporte de especialistas en Judo, o a través de una comisión. Más aún, que el técnico que lo ha elaborado, y es el jefe de la Unidad Técnica Metodológica, no es judoca.

La Federación no cuenta con normas de gestión, como manuales de organización y funciones, manuales de estrategias de desarrollo, manuales de procedimientos de sus actividades, que son herramientas de gestion elementales para una eficaz gestión de sus recursos.

**Disposiciones Complementarias, Modificada por la Ley 28523. De los Procesos Eleccionarios:** CUARTA: Procesos eleccionarios. Los procesos eleccionarios para las Federaciones Deportivas Nacionales se efectuarán al término del ciclo olímpico y conforme a la Ley, exceptuándose a la Federación Deportiva Nacional de Fútbol, que elegirá a su directorio después de la Copa Mundial FIFA. En tanto se encuentre vigente el plazo de adecuación a la ley, las Federaciones Deportivas Nacionales que no cuenten en sus Organismos de Base con Ligas Departamentales o Regionales, según información proporcionada por el IPD Regional y Nacional, desarrollarán sus procesos eleccionarios conforme lo establezca el Estatuto vigente de cada Federación.

**Comentario:** Esta modificatoria, puede interpretarse que las elecciones en este año deben sujetarse al término del ciclo olímpico, es decir realizarlas después de las olimpiadas en Agosto 2008, que participará un judoca peruano entrenado en España. Sin embargo, la ley dice claramente, "Las Federaciones Deportivas Nacionales que no

cuenten en sus Organismos de Base, desarrollarán sus procesos eleccionarios conforme lo establezca el Estatuto”.

Dicen algo los estatutos vigentes sobre este caso de los organismos de base y el ciclo olímpico ?. La Federación, tiene organismos de base ?, Qué es tener organismos de base ?. Los organismos de base, de acuerdo a la ley del deporte, (Ley Modificatoria 28910), son los clubes, las ligas, distritales, provinciales o departamentales, donde las hubiere.

Por consiguiente, estos organismos deben estar debidamente registrados en la Federación, en el IPD, así como sus respectivas ligas deben estar formalizadas y organizadas adecuadamente, es decir, debe existir una implementación correcta y completa de los organismos de base, para que estos sean considerados presentes como organismos de base, en ejercicio de sus derechos asociativos.

Y ese no es el caso de la Federación, porque las ligas de provincias estan en problemas, desorganizadas, en el caso de Lima, no hay Liga. No hay implementación de los organismos de base, solamente algunos clubes. Están todos los clubes empadronados registrados en el IPD ?.

El otro punto es que, si la Federación está en proceso de modificar sus estatutos, cómo entonces, va a hacer efectivo el término de ciclo olímpico para extenderse hasta después de las olimpiadas ?, si está en proceso de modificación de su legislación fundamental ?. En todo caso, debería concluir la modificación del estatuto.. Estamos una vez más esquivando la ley del deporte ?.

Por otro lado, la Federación está en clara omision a muchos articulados de la Ley del deporte, por consiguiente, no está adecuada a la ley, y menos sus bases que no están implementadas totalmente. La adecuación a la ley por parte de la Federación, es un proceso que no ha concluido.

Concluyendo, el término del ciclo olimpico para las elecciones, no se adecúa al caso de la Federación de Judo. Las elecciones debieron programarse para antes de las olimpiadas de Agosto 2008, finalmente, esta decision debió someterse a la Asamblea para que las bases tomaran el acuerdo, sustentando el tema del término del ciclo olímpico.

En la reciente Asamblea de Febrero 2008, no se explicó en detalle este tema de la cuarta disposición complementaria, ni de adelantar las elecciones para antes de las olimpiadas. Esto demuestra que esta directiva interina, no tiene la experiencia ni conoce de la material como es de esperar.

### **3. AREA DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTOS**

1. A NIVEL DE EQUIPOS DE JUDO EN PANAMERICA, EL PERU OCUPA LOS ÚLTIMOS LUGARES DE UNOS 12 EQUIPOS NACIONALES QUE REGULARMENTE PARTICIPAN. EN EL PANAMERICANO 2007 EN RIO DE JANEIRO OCUPO EL 12 LUGAR DE 13 PARTICIPANTES, LOGRANDO UNA MEDALLA DE BRONCE, CUYO ATLETA FUE PREPARADO EN ESPAÑA POR OTROS ENTRENADORES.

2. LA FEDERACION NO HA DISEÑADO MARCAS O ESTÁNDARES MINIMOS TÉCNICOS PARA LOS CONVOCADOS AL SELECCIONADO, ELLOS INGRESAN AL SELECCIONADO VIA GANAR TORNEOS O PRUEBAS SELECTIVAS O PRECLASIFICATORIAS, O MAL LLAMADOS TOPES, SOLAMENTE, SIN QUE SE LES FIJE CIERTOS ESTANDARES MINIMOS DE RENDIMIENTO.

3. LA FEDERACION NO SE TIENE UN BANCO DE TALENTOS EN JUDO ENTRE 7 Y 15 AÑOS DE AMBOS GENEROS, QUE CONSTITUYAN LA BASE DE FORMACION PARA LOS FUTUROS SELECCIONADOS, SIMPLEMENTE NO HAY ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO.

4. LAS MEDALLAS OBTENIDAS INTERNACIONALMENTE, SON PRODUCTO DEL ESFUERZO PERSONAL, CONDICIONES, DEDICACION DE LOS ATLETAS, PRUEBA DE ELLO, ES QUE A NIVEL DE EQUIPOS PERU ESTA DEFICIENTE. ESO DEMUESTRA QUE NO HAY UN TRABAJO A NIVEL DE SISTEMA Y MODELO ESTRUCTURADO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE TRABAJO EFICAZ INTEGRADO DE ENTRENADORES, DIRECTIVOS, PADRES, SECTOR PRIVADO.

#### **4. AREA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS**

1. HAY AUSENCIA DE UN PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, Y CONTROL PRESUPUESTAL RACIONAL, AUSTERO SEGUN LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, Y DE AUTOGENERACIÓN DE RECURSOS Y PATROCINADORES, CON BASE DE DATOS DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

2. LAS DONACIONES O AYUDAS DE PATROCINADORES, DEBEN REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN UN INSTRUMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

3. EN EL ASPECTO DE GESTION Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FEDERACION, DEBE IMPLEMENTARSE UNA GESTIÓN CON MANEJO DE BASE DE DATOS Y PROGRAMAS COMPUTARIZADOS QUE APORTEN A LA MODERNIZACION Y CONTROL DE GESTION.

4. EL IPD DA EL DINERO (PRESUPUESTO) PARA LAS ACTIVIDADES ANUALES DE LA FEDERACION, SIN EMBARGO, LA FEDERACION DEBERIA TENER Y EJECUTAR UN PRESUPUESTO MODERNO, CON CONTROLES Y EVALUACIONES DEL GASTO POR PARTIDAS, RACIONALIZANDO Y EN OBSERVANCIA A LA AUSTERIDAD DEL ESTADO. PORQUE HAY VIAJES QUE NO SE JUSTIFICAN, NO APORTAN AL CRECIMIENTO DEL JUDO.

5. NO HAY COSTOS DE ACTIVIDADES, NI COSTO-RENDIMIENTO POR VIAJE, NI COSTO POR MEDALLA/ATLETA, POR MEDALLA/DIRIGENTE. NI COSTOS DE LA ACADEMIA DE LA FEDERACION EN COSTO-PRODUCTO.

6. CUALES SON LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS ?, Y CUALES SON LAS MEDIDAS TOMADAS EN SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE MEDIDAS CORRECTIVAS ?. LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL IPD, DEBE DAR A CONOCER, O EN TODO CASO, SER SOLICITADA POR LAS BASES, ACERCA DE LOS PERITAJES PRACTICADOS EN LOS ULTIMOS 15 AÑOS.

#### **5. AREA DE CONTROL Y LOGISTICA**

1. FALTA DE APOYO EN MATERIA LOGÍSTICA A PROVINCIAS, Y CARENCIA DE UN CONTROL PATRIMONIAL COMPUTARIZADO DE LAS COLCHONETAS Y OTROS RECURSOS QUE SON PATRIMONIO DEL ESTADO. FALTA DE UN ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL Y NECESIDADES A NIVEL PROVINCIAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y OTRAS NECESIDADES.

2. LA FEDERACION A LO LARGO DE TODA SU VIDA, NO SE PREOCUPÓ POR TENER UN LOCAL CON INSTALACIONES MODERNAS, APROPIADAS AL DESENVOLVIMIENTO MODERNO DEL JUDO DE COMPETENCIA. QUE EVITE LESIONES SERIAS EN LOS ATLETAS, CALIDAD DEPORTIVA, PREVENCIÓN DE LA SALUD. EL ACTUAL LOCAL ES INAPARENTE PARA EL JUDO, LOS BAÑOS Y SERVICIOS NO HAN MOSTRADO ESTANDARES MINIMOS DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA.

3. LA FEDERACION DEBE DEMOSTRAR SI SOLICITA AUDITORIAS AL IPD, A FIN DE ASEGURAR EL CORRECTA AVANCE DE SU GESTION, EN ESTUDIOS PREVENTIVOS, CONCURRENTES Y POSTERIORES.

4. NO HAY UN PLAN ANUAL DE EQUIPAMIENTO, LOGISTICA DE SOPORTE Y CRECIMIENTO PARA ESTA DISCIPLINA A NIVEL NACIONAL. QUE TENGA COMO SOPORTE UN ESTUDIO TECNICO SOCIAL DEPORTIVO POR REGIONES.

5. NO HAY UN PROGRAMA DE COORDINACIONES Y GESTION ANUAL CON LAS BASES PROVINCIALES, QUE PERMITA MEJORARLAS, CONOCER SUS NECESIDADES, Y LLEVAR UN CONTROL DE EFICIENCIA DE LAS MISMAS.

6. NO HAY COORDINACIONES PARA PROPONER UN MODELO DE ORGANIZACION Y EVALUACION DE GESTION, QUE SIRVA PARA EL CRECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS CLUBES A NIVEL NACIONAL.

7. NO HAY UNA BASE DE DATOS, NI ESTADISTICA DE NUMERO DE CLUBES FORMALES E INFORMALES A NIVEL NACIONAL, NUMERO DE PRACTICANTES POR EDADES, GENERO, NIVELES, NI DE CERTIFICACIONES DE INSTRUCTORES, A NIVEL NACIONAL. NI DE CUANTOS MTS CUADRADOS DE TATAMIS O PIEZAS HAY A NIVEL NACIONAL DISPONIBLES PARA TENER ACCESO AL JUDO.

## **6. AREA DE CLUBES, LIGAS, ATLETAS**

1. FALTA DE UN ADECUADO FLUJO DE COMUNICACIÓN, COORDINACIONES, Y EVALUACIONES CON LAS PROVINCIAS Y CON LAS LIGAS Y CLUBES EN SU TOTALIDAD, ACERCA DE LOS PLANES Y LABORES DE LA FEDERACION.

2. CARENCIA DE UNA POLÍTICA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN Y CRECIMIENTO DE NUEVOS CLUBES Y PRACTICANTES DE JUDO A NIVEL NACIONAL, Y DE MOTIVAR A UNA REGULARIZACIÓN LEGAL DE LAS LIGAS Y CLUBES. EL CONCEPTO DE EMPADRONAMIENTO HA SIDO MANEJADO CON CIERTA POLARIZACION. EL EMPADRONAMIENTO DEBE SER UNA FACILIDAD PERMANENTE.

EN GESTIONES ANTERIORES DE LA FEDERACION, HUBIERON VARIAS ASOCIACIONES QUE FUERON REGISTRADAS TANTO EN LA FEDERACION COMO EN EL REGISTRO NACIONAL DEL IPD. OBTENIENDO RESOLUCIONES REFRENDATORIAS VIGENTES DE ACREDITACION.

UNA RESOLUCION RATIFICA O ELIMINA A OTRA, ESE ES EL RANGO EN MATERIA DE NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL. POR TANTO LA FEDERACION DEBIO PREVIAMENTE ANULAR O DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ANTERIORES, PARA INICIAR UN NUEVO EMPADRONAMIENTO O ACREDITACION DE LOS CLUBES. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBIO HACER EL IPD CON SU REGISTRO NACIONAL.

EL EJERCICIO DE AUTORIDAD DE UNA DIRECTIVA ELEJIDA O INTERINA, TIENE UN RANGO DE TIEMPO OBVIAMENTE, SIN EMBARGO, EL EJERCICIO DE AUTORIDAD Y DE REPRESENTATIVIDAD DE LA FEDERACION, Y DE SU MODELO NORMATIVO (MANUALES, PROCEDIMIENTOS, RESOLUCIONES, CARTAS, MEMOS, CONVENIOS, ENMIENDAS, CIRCULARES, ESTATUTOS, ETC), NO FENECEN CON LA PERIODICIDAD DE LAS DIRECTIVAS, MAS BIEN TIENEN VIGENCIA EN LA TEMPORALIDAD DE VIDA DE LA INSTITUCION.

LA RECIENTE DIRECTIVA INTERINA 2007/2008, CERRO EL 14 DE MARZO 2008 EL REGISTRO DE CLUBES, CUANDO LAS ELECCIONES SE PLANEAN REALIZAR EN AGOSTO DEL 2008. POR QUE ESA PREMURA EN CERRAR OPORTUNIDADES A LOS CLUBES ?.

3. LA FEDERACION NO ESTIMULA EL AUMENTO DE PRACTICANTES, NI EL CRECIMIENTO DE CLUBES Y LIGAS, TAMPOCO SE HA PREOCUPADO DE ORGANIZAR Y FORMALIZAR LAS LIGAS, EN DONDE EXISTE DESORGANIZACIÓN Y CONFLICTOS DESDE HACE AÑOS. POR

CONSIGUIENTE, REALMENTE SE CUENTA CON BASES IMPLEMENTADAS, ORGANIZADAS ?. QUE TENGAN UNA AMPLIA PRESENCIA EN LA VIDA DE LA FEDERACION ?.

4. TAMPOCO TIENE UN PLAN DE ARTICULACION O COORDINACION CON LAS REGIONES DEL IPD EN PROVINCIAS, A FIN DE MEJORAR EL CONTROL Y LA GESTION DE LAS BASES.

5. EL COSTO PARA CREAR UN CLUB Y LLEGAR A FORMALIZARLO EN REGISTROS PUBLICOS ES ENTRE 800 Y 1000 SOLES. ESTA INCONVENIENCIA DEBERIA SOLUCIONAR LA FEDERACION, INNOVANDO UN MECANISMO DE ORIENTACION LEGAL AL SERVICIO DE LOS CLUBES.

6. LA FEDERACION HA MANTENIDO UNA ACADEMIA, LA CUAL COMPITE CON LOS CLUBES, PORQUE LA FEDERACION TIENE CAPACIDAD INSTALADA Y DINERO DEL ESTADO. EN CAMBIO LOS CLUBES TIENEN QUE PAGAR ALQUILERES, COMPRAR COLCHONETAS, HACER PUBLICIDAD.

7. LA ACADEMIA ES UN MONOPOLIO, PORQUE SU TARIFA ES BAJA, COBRO QUE SOLO LO HACEN AL INICIO O MATRICULA, DESPUES ES GRATIS, EN ESTA ACADEMIA PRACTICAN GRATUITAMENTE PERSONAS QUE NO TIENEN CLUBES, UTILIZANDO LAS INSTALACIONES DEL ESTADO. ESTA SITUACION MERMA DEFINITIVAMENTE LA DEMANDA PARA LOS CLUBES.

8. LA FEDERACION NO CUMPLE CON DEDICARSE A PREPARAR EXCLUSIVAMENTE A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO, ASI COMO A ENTRENAR A LA SELECCION, O PREPARAR INSTRUCTORES DE ALTO NIVEL. ESTE ES UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE SU ACTIVIDAD.

9. LA FEDERACION MANTIENE LA UNIDAD TECNICA METODOLOGICA, LA CUAL EN MAS DE 10 AÑOS, NO HA DADO RESULTADOS POSITIVOS AL DEPORTE. LOS RENDIMIENTOS DEL JUDO SON POBRES. LAS UTM NO SON EL MODELO ADECUADO A LA REALIDAD DEPORTIVA DEL PERU.

LA UTM Y NO DEPENDE DE LA FEDERACION SINO DEL IPD, EL JEFE ES CONTRATADO POR EL IPD, PERO TOMA DECISIONES EN TEMAS DE LA FEDERACION, ESTA UTM VIENE TRABAJANDO CON VARIAS GESTIONES DE LA FEDERACION.

10. LOS VIAJES DE LOS SELECCIONADOS DEBEN ARROJAR EVALUACIONES Y ESTADISTICAS EN INFORMES Y REGISTROS, ESTA DOCUMENTACION DEBE HACERSE PUBLICA, INFORMARSE O COMPARTIRLA CON LAS LIGAS Y CLUBES A NIVEL NACIONAL. LOS VIAJES DEBEN JUSTIFICARSE EN RELACION AL COSTO-BENEFICIO DEL JUDO.

## **7. AREA DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION Y MASIFICACION**

1. AUSENCIA DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO A MEDIANO PLAZO, QUE CONTenga PROMOCIÓN, BANCO DE TALENTOS , PEDAGOGÍA, MASIFICACIÓN; PARA EL JUDO DE COMPETENCIA, JUDO DE RECREACIÓN Y COBERTURA DE DISCAPACITADOS

2. LA FEDERACIÓN SOLO ESTIMULA Y TRABAJA EN MATERIA DE COMPETENCIAS Y TORNEOS, O SEA FOMENTA EL ESPIRITU DE LA COMPETENCIA Y DE LA FUERZA BRUTA. LO CUAL NO ES EL ESPIRITU DEL DEPORTE COMO FENOMENO SOCIAL DE DESARROLLO, NI MENOS DE LA DISCIPLINA DEL JUDO CUYOS PRINCIPIOS SON "MAXIMA EFICIENCIA CON MINIMO ESFUERZO", Y "SATISFACCION Y DESARROLLO MUTUO".

3. LOS TORNEOS QUE HACE LA FEDERACION NO MUESTRAN OBJETIVOS FORMATIVOS, NI SON PARTE DE ALGUN PROGRAMA ESPECIFICO, SIMPLEMENTE SON EVENTOS REALIZADOS POR CUMPLIR O JUSTIFICAR PRESUPUESTO Y ORGANICIDAD.

4. LOS TORNEOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO, NO ESTAN BIEN ORGANIZADOS, NI SIQUIERA SE CANTA EL HIMNO NACIONAL AL INICIO. ALGUNOS ARBITRAJES SON IRREGULARES, CREANDO PROBLEMAS ENTRE LOS PARTICIPANTES.

5. ESTOS TORNEOS NO SON EVALUADOS CON ESTADISTICAS DE PERFORMANCE DE LOS PARTICIPANTES Y EQUIPOS, CLASIFICANDO LOS TORNEOS POR SU IMPORTANCIA. HAY CIERTA INFORMALIDAD EN LAS FECHAS DE LOS TORNEOS, SON CAMBIADAS MUCHAS VECES CON ESCASO TIEMPO DE AVISO.

6. NO HAY UNA POLITICA DE GESTION Y EVALUACION ESTADISTICA PARA CONTROLAR EL DESEMPEÑO DE LOS ARBITROS, NI UN REGISTRO COMPARATIVO ESTADISTICO DE SUS PROMOCIONES.

7. NO HAY LABOR DE FORMACIÓN, DE CULTURA DEPORTIVA, NI DE VALORES SOCIALES, DE EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD SOCIAL, NI DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DEPORTIVA. NI PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DESARROLLO, DEPORTE ESTUDIANTIL, NI DE DISCAPACITADOS.

8. NO HAY UNA ESTRATEGIA DE COORDINACION, INTERRELACION Y ORIENTACION A LOS PADRES DE FAMILIA, EN MATERIAS DE EDUCACION, NUTRICION, VALORES MORALES, RENDIMIENTO ACADEMICO, VIOLENCIA FAMILIAR, QUE COADYUVEN A ELEVAR EL RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS Y PRACTICANTES EN GENERAL.

ALGUNOS PADRES DE FAMILIA, EN SUS INTERVENCIONES DIRECTIVAS, HAN DEMOSTRADO DESCONOCIMIENTO NO SOLAMENTE DE LA DISCIPLINA, SINO DE LAS FUNCIONES GERENCIALES DIRECTIVAS. ES BUENO QUE SU POSITIVO APORTE Y BUENA VOLUNTAD, SEA REDIRECCIONADO Y CAPITALIZADO EN OTRAS ACTIVIDADES DE SOPORTE Y COMPLEMENTO AL DEPORTE, QUE SON MUY NECESARIAS. SALVO QUE TENGAN LA PREPARACION REQUERIDA.

9. NO HAY DIFUSION, NI PROMOCION DEL JUDO COMO UNA DISCIPLINA DE ALTO CONTENIDO DE VALORES, Y DE HABER SIDO RECOMENDADA POR LA UNESCO, DE SER UNA DISCIPLINA OLIMPICA, QUE PUEDE CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

## **8. AREA DE CAPACITACION, CALIDAD PEDAGOGICA Y EDUCACION**

1. POBRE NIVEL PEDAGÓGICO Y TÉCNICO DE LA ENSEÑANZA, Y DE LA DIRECCIÓN DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES, ASÍ COMO EN MATERIA DE BIOMECÁNICA DEL JUDO PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. LOS ATLETAS TAMBIEN DEBEN TENER REQUISITOS MINIMOS DE ACTITUDES, ACADEMICOS, Y DE RENDIMIENTOS, ESPECIALMENTE SI REPRESENTAN AL PERU.

2. LOS ENTRENADORES DE SELECCIONADOS, NO HAN TENIDO UN NIVEL MÍNIMO DE 6TO GRADO EN JUDO, TAMPOCO SE HAN FOMENTADO EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS, VISITAS DE MAESTROS DE ALTA JERARQUÍA AL PERÚ, QUE ES EL REQUISITO PARA ACTUALIZAR Y MODERNIZAR EL MEDIO DEPORTIVO.

A CARGO DE QUIEN ESTA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE LOS ENTRENADORES DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES ?, DE SU EVALUACION Y RENDIMIENTO ?. ES NECESARIO SOLICITAR ESTADISTICAS DE PERFORMANCE DE LOS ENTRENADORES, Y DETERMINAR CUALES SON LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA ELEGIBILIDAD DE ESTOS INSTRUCTORES. ASI COMO EL CRITERIO PARA DETERMINAR SUS PAGOS Y SALARIOS.

3. NO EXISTE UNA CLASIFICACION DE ENTRENADORES, DE ACUERDO A NIVELES A,B,C,D, SEGUN ESTUDIOS, EXPERIENCIA, PROFESION, GRADOS. LOS ENTRENADORES ACTUALES DEL SELECCIONADO DEBEN TENER UN MINIMO DE 6TO GRADO EN JUDO, GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO, ASI COMO DE UNA EDAD MINIMA QUE RESPALDE SU MADUREZ EMOCIONAL E IDIOSINCRATICA PARA LA ENSEÑANZA.

EL RECLUTAMIENTO PARA SER ENTRENADOR DEL SELECCIONADO NACIONAL DEBE SER PUBLICO, ESTABLECIENDO REQUISITOS ACADEMICOS MINIMOS, EXPERIENCIA PEDAGOGICA, GRADO UNIVERSITARIO, PUBLICACIONES, MEMBRESIA EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS EN JUDO, APORTES REALIZADOS. ESTA LABOR DEBE REALIZARLA UNA COMISION IDONEA DE PERSONAS IDONEAS, EN BASE A FACTORES SELECTIVOS.

4. LOS ENTRENADORES DE LOS SELECCIONADOS DEBEN SER CONTRATADOS Y PAGADOS POR HORA DE TRABAJO, COMO SE HACE EN LAS UNIVERSIDADES A LOS DOCENTES O PROFESORES, INCLUYENDO VIATICOS POR VIAJES. ELLOS DEBEN LABORAR UN PROMEDIO DE 4 A 6 HORAS DIARIAS EN TIEMPO DE COMPETENCIAS.

5. CARENCIA DE UN PROGRAMA ACADEMICO MODERNO DE CAPACITACION, PARA FORMAR UNA NUEVA GENERACIÓN DE INSTRUCTORES DE JUDO A NIVEL NACIONAL, QUE PROMOCIONEN LA DISCIPLINA EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES, MUNICIPIOS, REGIONES, COMUNIDADES.

6. CARENCIA DE UN PROGRAMA DE LICENCIA, MENKYO, CERTIFICACIÓN Y REQUISITOS MINIMOS PARA INSTRUCTORES DE JUDO, QUE ASEGUREN IDONEIDAD TECNICA, EXPERIENCIA E IDONEIDAD MORAL EN LA FORMACION DEL JUDO.

7. CARENCIA DE UN MECANISMO DE ASESORIA, CONTROL Y APOYO, HACIA LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS QUE REQUIEREN O CONTRATAN INSTRUCTORES DE JUDO. A FIN DE SALVAGUARDAR LA CALIDAD DE INSTRUCCION, IDONEIDAD, CALIFICACIONES, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS DE ESOS INSTRUCTORES.

8. EXISTE UNA COMISION DE GRADOS Y PROMOCIONES, CUYA LABOR, DOCUMENTOS DE TRABAJO DEBEN SER DE CARACTER PUBLICO, LOS EXAMENES DEBEN PROGRAMARSE ANUALMENTE, A NIVEL NACIONAL, QUE CUENTE CON BASES, REQUERIMIENTOS, FORMATOS, REGISTROS COMPUTARIZADOS, QUE ASEGUREN JUSTEZA, IDONEIDAD PARA LAS EVALUACIONES DE PROMOCION DE GRADOS.

9. ESTA COMISION DEBE ESTAR INTEGRADA POR EXAMINADORES QUE TENGAN MINIMO 5TO GRADO, PORQUE EXAMINAN A POSTULANTES A CINTURONES NEGROS DE 3ER Y 4TO GRADOS.

10. EN EL CURSO DE LOS ULTIMOS 20 AÑOS, HAY INSTRUCTORES QUE HAN SIDO ENVIADOS AL EXTRANJERO A CAPACITARSE, SIN EMBARGO NO EXISTE UNA POLITICA DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ESOS VIAJES, EN TERMINOS DE PEDAGOGIA, APORTES, ENSEÑANZA, DIFUSION DE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS TRAJIDAS AL PERU. EN BUENA CUENTA, NO SE HAN PEDIDO ENTREGAR MANUALES, VIDEOS, LIBROS, COPIAS, ETC, QUE RECIBIERON ESTOS INSTRUCTORES EN SUS VIAJES, FINANCIADOS POR EL ESTADO.

11. LA FEDERACION HA INICIADO RECIENTEMENTE ACCIONES NO ARTICULADAS, DE CURSOS DE CAPACITACION, SIN EMBARGO, NO ES PARTE DE UN PLAN DE DESARROLLO, NI DE UN SERIO ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL DE NECESIDADES Y COMPETENCIAS EN JUDO. , TAMPOCO CUENTAN ESOS CURSOS CON PROGRAMA CURRICULAR, NI LOS INSTRUCTORES TIENEN UN NIVEL ACADÉMICO DE ALTO NIVEL QUE GARANTIZE IDONEIDAD EN LA TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS.

12. ACERCA DE LA ACTIVIDAD Y COMPETENCIAS EN KATA. ES CONVENIENTE, QUE SI SE REALIZAN COMPETENCIAS DE KATA, PRIMERO DEBEN FORMARSE JUECES EN KATA, POR TIPOS DE CADA KATA, SE DISEÑEN FORMATOS, FACTORES Y PROCEDIMIENTOS DE LA FORMA DE EVALUAR LOS KATA.

13. ACTUALMENTE EXISTE UNA ASOCIACION DE CINTURONES NEGROS, EL YUDANSHAKAI DEL PERU, NO DEPENDIENTE DE LA FEDERACION, Y QUE HA TENIDO EN EL PERIODO 2006/2007 UNA LABOR ENCOMIABLE POR DIFUNDIR EL JUDO, A TRAVES DE SU FUNCION EDUCATIVA, LA RESPUESTA FUE POSITIVA. SIN EMBARGO ES NECESARIO MAS INICIATIVAS EN EXPLORAR EL MERCADO DE INSTRUCTORES, GENERAR INNOVACIONES DE OFERTA DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS, DE MANERA QUE CAPTE EL INTERES DEL ENTORNO.

ACTUANDO A SU VEZ COMO ENTE REGULADOR, EVALUADOR DEL DEPORTE DEL JUDO, NORMADOR PEDAGOGICO, Y DE LA PROMOCION DEL JUDO BUDO O CLASICO TAMBIÉN,

PORQUE ESTE ULTIMO, ES LA NORMA O REFERENCIA DE EXCELENCIA PARA QUE EL JUDO DEPORTIVO SE ALINIE EN UNA LINEA DE PROBIDAD Y EFICIENCIA DE RENDIMIENTOS.

OFERTANDO CUBRIR LAS NECESIDADES, REPRESENTACION, Y LIDERATO QUE SE REQUIERE EN MATERIA DE MARCAR CAMINOS DE EXCELENCIA EN DESARROLLO DEL JUDO EN EL PERU. GENERANDO UNA CULTURA DE MEMBRESIA, REPRESENTATIVIDAD, COLEGIACION, OPCIONES, APORTES, PARTICIPACION EN SUS MIEMBROS, COMO SUCEDE EN PAISES DONDE EL JUDO ESTA DESARROLLADO.